

Quilaco, 08 de agosto de 2019.

DECRETO N° 3631

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, y el Decreto N° 662 de fecha 16 de Junio de 1992, que aprueba el texto refundido, el decreto (H.) N° 854 del 29 de septiembre de 2004 que determina el clasificador presupuestario y el D.A. N° 5412 de fecha 28 de Noviembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019, Decreto Alcaldicio N° 5035 de fecha, 21 de diciembre 2016, modificado 174 del 12 de enero de 2017 y 513 del 01 de febrero de 2018, que establecen la subrogación del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- El Certificado número 219/2019, de la Secretaria Municipal.
- La Modificación Presupuestaria Municipal Número 10/2019.

DECRETO

1.- Apruébese Modificación Presupuestaria Municipal Número 10/2019, siguiente:

Elimínese las funciones indicadas en el punto N° 3, del acápite de Honorarios a Suma Alzada del Presupuesto Municipal 2019, que dice:

“3. Encargado de Relaciones Públicas, que realizara los siguientes cometidos específicos:

- a) Mantener actualizada la página web del Municipio.
- b) Informar en forma continua las actividades municipales y de agenda del Alcalde y del Concejo Municipal a través de las redes sociales. (Twitter, facebook, etc.)
- c) Realizar las labores de Fotografías protocolares y de las actividades municipales.
- d) Apoya la formulación de Proyectos Sociales a las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Otras funciones inherentes a su cargo ordenadas por el Alcalde y Administrador Municipal.”

Con esta Modificación Presupuestaria, el acápite de Honorarios a Suma Alzada del Presupuesto Municipal, queda sin punto N° 3.

Anótese, comuníquese y Archívese.

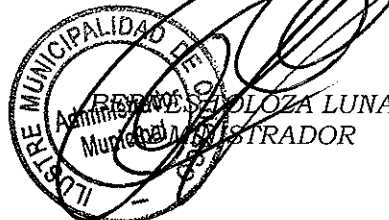
Por orden del sr. alcalde



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

BTL/MVQ/MAV/mav
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Secplan
- D.A.F
- Encargado de Control



ROBERTO SOTOLOZA LUNA
ALCALDE MUNICIPAL